

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Siendo las 16:00 horas del día 29 de mayo de 2023 se reunieron, a través de videoconferencia, las personas representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim); el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); la representante del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala; la representante de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tlaxcala; las representantes académicas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y de la Universidad Nacional Autónoma de México, en términos del artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. -----

ORDEN DEL DÍA

I.- Bienvenida. **II.-** Temas a desarrollar: seguimiento a los acuerdos de la sesión anterior y proyecto del Primer Dictamen. **III.-** Asuntos Generales. **IV.** Acuerdos.-----

ACUERDOS

Primero. – Quienes integran el GIM acuerdan llevar a cabo el análisis faltante de las acciones realizadas y las evidencias remitidas por el gobierno del estado de Tlaxcala y, elaborar las recomendaciones para la implementación de la medida contenida en la declaratoria de AVGM, de acuerdo a la siguiente distribución:

Medida	Análisis e integración de la información
<p>Medida de prevención IX Instalar los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal, dotándolos de recursos presupuestales, materiales, humanos y financieros para su operación.</p>	Inmujeres
<p>Medida de prevención X Establecer una estrategia de implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención en el Estado de Tlaxcala, que incluya acciones de capacitación para el personal encargado de su implementación y acciones para la difusión y conocimiento de la población en general.</p> <p>Medida de seguridad IV Establecer una estrategia de coordinación entre los gobiernos estatales de Tlaxcala y Puebla para la erradicación de los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual en contra de las mujeres y niñas, de manera prioritaria en el territorio que comprende los municipios de Acuamanala de Miguel Hidalgo;</p>	Conavim

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Apizaco; Chiautempan; Contla de Juan Cuamatzi; Papalotla de Xicohténcatl; San Lorenzo Axocomanitla; San Luis Teolocholco; San Pablo del Monte; Ayometla; Tenancingo, y Zacatelco.	
<p>Medida de seguridad V</p> <p>Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.</p>	Dra. Edith
<p>Medida de seguridad VI</p> <p>Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia.</p>	Dra. Mariana
<p>Medida de seguridad VII</p> <p>Crear y fortalecer agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.</p>	Dra. Mariana
<p>Medida de seguridad VIII</p> <p>Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.</p>	Conavim
<p>Medida de justicia VI</p> <p>Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.</p>	CNDH
<p>Medida de justicia VII</p> <p>Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia,</p>	CNDH

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA

<p>tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región.</p>	
<p>Medida de reparación del daño I</p> <p>A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:</p> <p>a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;</p> <p>b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;</p> <p>c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;</p> <p>d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.</p>	<p>Dra. Rosario</p>
<p>Medida de reparación del daño II</p> <p>Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el</p>	<p>Inmujeres</p>

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA

<p>tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.</p>	
<p>Medida de reparación del daño III Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.</p>	<p>Conavim</p>
<p>Medida de reparación del daño V Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.</p>	<p>Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala</p>

Segundo. – Quienes integran el GIM acuerdan colocar en el drive AVGM Tlaxcala el análisis y recomendaciones de las medidas que les corresponden a más tardar el 05 de junio de 2023.

Tercero. – Se acuerda que la Conavim integrará las aportaciones de quienes conforman el GIM al proyecto del Primer Dictamen y lo remitirá el 8 de junio de 2023, para comentarios y observaciones.

Cuarto.- Quienes integran el GIM acuerdan llevar a cabo la siguiente sesión el jueves 15 de junio del año en curso a las 12:00 horas.-----

FIRMAS

<p>Presente a través de videoconferencia</p> <p>Georgina Salazar de la Rosa Representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Presente a través de videoconferencia</p> <p>Elizabeth Pérez Gómez Representante del Instituto Nacional de las Mujeres</p>
--	--

